



UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO

CONDICIONES DE ACCESO AL PROGRAMA DE AYUDA AL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CIENTÍFICOS DE LABORATORIO

Para poder acogerse a las ayudas del programa mencionado se deberán de cumplir los siguientes requisitos:

1.- El equipo debe de encontrarse dentro de la base de datos del Parque Científico Tecnológico, en ficha normalizada, con código asignado y con una antigüedad de al menos 6 meses desde que se da de alta el equipo. En la Web del Parque se mostrará la relación de equipamientos que están acogidos al PAMEL.

2.- El Departamento o Grupo de Investigación que gestiona el equipo que se da de alta en el programa PAMEL acepta, de forma tácita al acogerse al programa, a facilitar el uso de las prestaciones del equipo, al Parque Científico Tecnológico, a los Departamentos de la UBU o a los Grupos de Investigación que lo pudieran necesitar.

3.- El equipo debe de ser de entera propiedad de la Universidad de Burgos, extremo éste que asume la Dirección de cada Departamento o Grupo de Investigación desde el momento en que solicita la ayuda al mantenimiento.

4.- El valor del coste mínimo de adquisición del equipo susceptible de acogerse al programa se cifra en la cantidad de 12.000 euros.

5.- Cada año se destinará una cantidad determinada del presupuesto ordinario del Parque Científico Tecnológico, para sufragar económicamente el programa.

6.- Queda expresamente fuera del programa el mantenimiento del software.

Burgos, Julio de 2.013





UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO

PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE AYUDA AL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CIENTÍFICOS DE LABORATORIO

1.- Cuando un Departamento o Grupo de Investigación adquiera un equipo, y para sus reparaciones, desee beneficiarse de las condiciones del presente programa, remitirá al Parque Científico Tecnológico la descripción del mismo, en ficha normalizada, copia de la factura de adquisición, extracto de la garantía si procediera, y fotografía del equipo. El Parque le dará de alta en su base de datos y le asignará un código, actualizando a continuación el listado de la WEB de equipos PAMEL.

2.- Si se produce una avería en un equipo ya dado de alta, el Departamento o Grupo de Investigación que lo gestiona, lo comunicará al Parque Científico Tecnológico, por escrito, indicando su código de la base de datos, su código de inventario y una estimación o presupuesto del coste de reparación. La notificación deberá de llevar el VºBº del Director del Departamento o Grupo de Investigación.

3.- Una vez recibida la notificación de la incidencia, se realizará contestación desde el Parque Científico Tecnológico aceptando o no la reparación. Si se precisaran datos adicionales (evaluación del coste, etc.) para poder aprobar la reparación, se solicitarán al Departamento o Grupo de Investigación.

4.- Una vez efectuada la reparación, se remitirá la factura al Parque Científico Tecnológico, y con un escrito con el "recibi" del responsable que asuma que el equipo está reparado, y con el "VºBº" del Director del Departamento o Grupo de Investigación.

5.- La factura será tramitada, para su abono, por el Parque Científico Tecnológico, corriendo el Parque con el 30% del importe de la factura, con un máximo de 2.000 Euros por equipo al año y el resto se imputará al proyecto al que se asigne el gasto indicado en la petición de la reparación.

Burgos, Julio de 2.013